

INFORME DE SECRETARIA: Cartago, 22 de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez la presente diligencia. Sírvasse proveer.



YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: SUCESION DOBLE INTESTADA
CAUSANTES: ANTONIO DE JESUS DUQUE GARCIA
CARMELINA LOPEZ DE DUQUE
RADICACION: 2020-00085
AUTO: 1552

Revisada la demanda antes descrita, observa la Instancia que ésta adolece de varias falencias que no fueron puestas de presente en la providencia anterior, por ende, se impone nuevamente inadmitir la demanda a efectos de que sea subsanada en debida forma.

Los aspectos que deberán ser subsanados son los siguientes:

1. Se omitió dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489-6 del CGP, esto es, indicar el avalúo del inmueble conforme los lineamientos del artículo 444 ibídem.
2. No se allegaron los registros civiles de nacimiento de los extintos ABEL ANTONIO DUQUE LOPEZ y MARIA LIBIA DUQUE LOPEZ, en aplicación del artículo 489-3 del CGP.
3. Se echa de menos los registros civiles de nacimiento de los señores ANA BEYVA DUQUE LOPEZ, DORIAN SOCORRO DUQUE LOPEZ, MARIA LUCILA DUQUE LOPEZ, MARIA OFELIA DUQUE LOPEZ, LUZ MERY DUQUE LOPEZ, MARIA MORELIA DUQUE LOPEZ, VIVIANA ANDREA DUQUE GARCES, FRANCY ELENA DUQUE VALENCIA, en virtud del artículo 489-8 del CGP.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la demanda a que hace referencia el encabezado de este proveído.

SEGUNDO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante un término de cinco (5) días, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este proveído, para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

Del escrito de subsanación y sus anexos, si los hubiere, deberá allegarse copia para el archivo del juzgado y para los respectivos traslados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
CARTAGO – VALLE**

SECRETARIA

Cartago (Valle), **23 DE JULIO DE 2020** Notificado por
anotación en ESTADO de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria